

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

(Areas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION: Conexión C/ Antonio López - C/ Juana Martín - C/ Antonio Calvo Santos - UNIDAD EJECUCIÓN "B"-	APR 4.2-01 B
--	-----------------

Hojas de Referencia E 1/ 2000

4-2

2) CARACTERISTICAS

Superficie inicial del ámbito (*).....	1.710,70 m ²
Uso característico.....	Vivienda unifamiliar
Aprovechamiento tipo (A.T.) (**).....	0,8 m ² / m ²
Ordenanza de aplicación.....	4 - Grado 6 y 4

3) OBJETIVOS

- Enlace de la calle Juana Martín, enlazando con C/ Antonio López, C/ Antonio Calvos Santos y Ordenación Fábrica Enaga mediante la creación de una via paralela al FF.CC

3) PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Estudio de Detalle
Si la ordenación del ámbito requiriera ir más allá del estricto señalamiento de alineaciones y rasantes y/o las correspondientes ordenaciones de volúmenes, la figura adecuada de desarrollo será un Plan Parcial de Reforma Interior ó de Consolidación en suelo urbano.

4) SISTEMA DE ACTUACION

Expropiación

6) CESIONES Y CARGAS URBANISTICAS

- Suelo para viales y ejecución de los mismos.

6) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO

- El planeamiento de desarrollo justificará el cumplimiento de lo establecido en el Art. 24 del Decreto 78/99, de 27 de Mayo, por el que se regula el Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica de la Comunidad de Madrid, concretando las medidas oportunas a adoptar en orden a garantizar unos niveles sonoros aceptables en las zonas limítrofes a las fuentes generadoras de ruido (vías de circulación rápida, ferrocarril, futuro metro ligero, etc.).

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

(Areas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION: Conexión C/ Antonio López - C/ Juana Martín - C/ Antonio Calvo Santos - UNIDAD EJECUCIÓN "B"-	APR 4.2-01 B
---	-------------------------------

- La asignación de usos pormenorizados en dicho planeamiento de desarrollo tendrá en cuenta el principio de prevención de los efectos de la contaminación acústica y velará para que, en lo posible, no se superen los valores límite de emisión e inmisión establecidos en el Decreto. A dichos efectos, los instrumentos de desarrollo del Plan incluirán las correspondientes propuestas de calificación de áreas de sensibilidad acústica, aportando los criterios de zonificación y planos de ruido en ambiente exterior, tanto en la situación actual como en la previsible tras la ejecución del plan, señalando las medidas correctoras necesarias en su caso, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.4 del citado Decreto.
- A efectos normativos, sólo computarán dentro del sistema de espacios libres aquellas áreas que reúnan los requisitos necesarios desde el punto de vista acústico en los términos previstos por la legislación vigente.

(*) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

(**) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.

AMBITOS DE ORDENACION – SUELO URBANO

UNIDAD DE EJECUCION DE AREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO

APR 4.2-01 B

NOMBRE : Conexión C/ Antonio López - C/ Juana Martín - C/ Antonio Calvo Santos (Unidad de Ejecución B)

HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL :

4.2

AMBITO: La ordenación adjunta tiene carácter indicativo, y se desarrollará pormenorizadamente en el Planeamiento Remitido.

